Expediente No. 2018-492 **050**

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 20,21 y 22 de febrero del 2023, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., marzo 24 del 2023.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, marzo veinticuatro del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por el **BANCO DE BOGOTA** en contra de la señora **LUZ ADRIANA LOPEZ MARIN.**

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 27 de marzo de 2023. No. 053.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

J.V.A

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71341284f71554ff50838d6155286255f23b027ad3a3186e215c5d3e1eed4764**

Documento generado en 24/03/2023 08:44:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica